

SANTA CRUZ, 25 de Febrero de 2021.-

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto N° 1693, de 10 de Junio de 2020, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y llamo a Licitación Pública "Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para las 4 Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud Municipal".(ID 3864-28-LE20).
7. Decreto de Adjudicación N°1920, de 09 de julio 2020 que autorizó la adjudicación y contratación de Radiolink Comunicaciones Ltda., Rut: 76.355.207-1, por un monto total de \$9.999.960 IVA incluido acerca de la Licitación "Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para las 4 Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud Municipal".
8. El Contrato de suscrito entre el municipio y Radiolink Comunicaciones Ltda., de 27 de Julio de 2020 y aprobado mediante Decreto N° 2023, de 22 Julio 2020.
9. El Memorándum N°3 del profesional de Informatica de fecha 22 de enero de 2021, referido a la solicitud de los servicios para las dependencias del Departamento de Salud municipal, EMU Pablo Neruda y oficinas de profesionales de Convenios.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, mediante actos administrativos de "Vistos 6; 7 y 8" la Municipalidad de Santa Cruz llamó, evaluó, adjudicó y contrató a Radiolink Comunicaciones Ltda., Rut: 76.355.207-1, por un monto total de \$9.999.960.- IVA incluido, para la "Implementación e Instalación de Servicio de Conectividad Internet por Enlace Microondas para las Dependencias de Salud Posta de Yáquil, Posta Apalta, Posta Quinahue y Posta Guindo Alto, MAS Servicio de Internet 10MB Dedicado".
2. Que, por informe técnico de "Vistos 9", el profesional informático don Jasson Gutiérrez, informa y da cuenta de la necesidad de contar con el servicio de conectividad en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, EMU Pablo Neruda y oficinas de profesionales de Convenios.
3. Que, por la naturaleza de los servicios, la importancia y necesidad de contar con un soporte web estable y seguro se concuerda con la argumentación dada por el profesional y se recurrirá a la modalidad de Trato Directo.

**DECRETO :**

4. **APRUEBASE;** la modalidad de Trato Directo para la contratación del servicio de Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para dependencias del Departamento de Salud Municipal, Emu Pablo Neruda y Oficinas de profesionales de Convenios, por el periodo de 11 meses, en atención a la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a. del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas que dispone: "a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. "

5. **APRUEBASE;** la cotización efectuada por Radiolink Comunicaciones Ltda. para el servicio de Conectividad de Internet por enlace Microondas por la suma de \$2.775.080 (dos millones setecientos setenta y cinco mil ochenta pesos) IVA incluido.
6. **SOLICITASE** una garantía por el fiel cumplimiento, ascendente al 5% total (IVA Incluido) de los servicios cotizados.
7. **EMITASE** la Orden de Compra al contratista.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Maria Angelina Piña Peña*  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
**Secretaria Municipal (S)**



*Gustavo William Arevalo Cornejo*  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
**Alcalde Municipalidad de Santa Cruz**

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)